



## RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

### APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

EXPEDIENTE N.º: 21-2024. CLAVE: N1.803.461/0411

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO ORIENTAL Y OCCIDENTAL. TERCER CICLO (2023 – 2024).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 137.974,10 euros (114.028,18 euros IVA excluido).

#### I. ANTECEDENTES.

**PRIMERO:** Con fecha 29 de abril de 2024, la presidenta del Organismo, conforme a la propuesta del jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, resolvió autorizar la apertura inicial del expediente y la redacción del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de *“Asistencia técnica para el seguimiento de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental y Occidental. Tercer ciclo (2023 – 2024)”*, por un presupuesto estimado de 100.000,00 euros.

**SEGUNDO:** El 8 de mayo de 2024, la Oficina de Planificación Hidrológica remitió al Servicio de Contratación de la Secretaría General la documentación necesaria, incluyendo el citado pliego de prescripciones técnicas, al objeto de la contratación del servicio referenciado, por un presupuesto base de licitación de 137.974,10 euros IVA incluido y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Se establece el procedimiento abierto como sistema de contratación y como criterios de adjudicación, pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con los artículos 131.2, 145 y siguientes de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP).



**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y tras la comprobación de la documentación aportada por la Unidad proponente, la Presidencia del Organismo, a propuesta de la Secretaría General, acordó iniciar el expediente de contratación, certificándose con fecha 17 de mayo del año en curso la existencia de crédito suficiente para cumplir con las obligaciones presupuestarias derivadas del presente expediente, conforme lo previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2023, Sección 23, Organismo 102, procediendo a la retención de crédito para la finalidad descrita.

La distribución del gasto se realizó por importe de 114.028,18 euros IVA excluido (IVA 21%: 23.945,92 euros), total: ciento treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (137.974,10 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 452A – 640, conforme al siguiente desglose (IVA incluido):

Anualidad	IMPORTE (€)
2024	55.081,94
2025	82.892,16
TOTAL	137.974,10

**CUARTO:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 17 de mayo de 2024 se remitió para informe de la Abogacía del Estado, el cuadro de características y pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos, a utilizar en la contratación por procedimiento abierto del servicio referido.

En fecha 4 de junio de 2024, la Abogacía del Estado emitió informe formulando una observación en la que se advierte de la existencia de un error en la configuración del criterio de adjudicación – subcriterio 1, siendo corregido el cuadro de características en base a la misma.

**QUINTO:** Este expediente de contratación está incluido en el Plan de Contratación del Organismo para el año 2024, (nº 80), aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2024.



## II. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y tras haberse completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de contratación y la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, conforme a las reglas establecidas en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 30 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, el artículo 323.2 de la LCSP, y el artículo 74.2 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia contractual y de gestión de gastos, estando sometida al control que con carácter general establece la Ley General Presupuestaria, debiendo ser objeto de la preceptiva fiscalización del gasto.

A la vista de los antecedentes expuestos, y previa fiscalización por la Intervención delegada, esta Secretaría General, propone a la Presidencia del Organismo:

1. Aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que incluye el cuadro de características que han de regir su contratación y, en consecuencia, autorizar la celebración del contrato de *“Servicio de asistencia técnica para el seguimiento de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental y Occidental. Tercer ciclo (2023 – 2024)”*.
2. Aprobar el gasto para dicha contratación, por tramitación ordinaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 452A – 640, por un importe de 114.028,18 euros IVA excluido (IVA 21%: 23.945,92 euros), total: ciento treinta y siete mil novecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (137.974,10 euros), estableciendo un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y distribuido en las siguientes anualidades:



Anualidad	IMPORTE (€)
2024	55.081,93
2025	82.892,16
TOTAL	137.974,10

3. Acordar la apertura del expediente por el procedimiento abierto y como criterios de adjudicación, pluralidad de criterios, conforme a lo previsto y regulado en los artículos 145 y siguientes de la LCSP.

LA SECRETARIA GENERAL,  
P.A. EL JEFE DE ÁREA ECONÓMICA Y JURÍDICA  
Joaquín Garrigós Millán

Fiscalizado y conforme, (Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)

LA INTERVENTORA DELEGADA,  
Laura María Galván Fuentes

RESUELVO CONFORME A LA PROPUESTA,  
LA PRESIDENTA,  
Bárbara Monte Donapetry